

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-PV-2020-019

Patricio Velásquez
GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";*
- Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen

las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran fuera del territorio nacional, y determina que los mismos se regirán por las normas establecidas en el país en el que dichos bienes o servicios se contratarán;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe “[...] *No se regirán por dichas normas [...] o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional [...]*”;
- Que,** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 29 de enero del 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas en esa entidad;
- Que,** el artículo 2 numeral 28 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública prescribe la fase preparatoria de las contrataciones públicas;
- Que,** la Gerencia General mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2019-027, de 04 de octubre de 2019, expidió el Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico prescribe “[...] *es de exclusiva responsabilidad del área requirente, la legalidad, veracidad y formalidad de las cotizaciones o proformas que se utilicen para la obtención del presupuesto referencial, así como, el contenido de los informes técnicos que se sustenten procedimientos de contratación [...]*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana 1 se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente desde el 29 de marzo de 2019, que en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas Metropolitanas, prescribe en su artículo I.2.84.: “[...] *El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo*”; y, en el artículo I.2.131 del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión

de Destino Turístico, se registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

- Que,** en Sesión Ordinaria de Directorio de 03 de julio de 2019, a través de la Resolución 003-07-2019, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió: *"DAR POR CONOCIDO LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMGDT, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO- CARLA PAOLA CÁRDENAS RAMÍREZ";*
- Que,** mediante Acción de Personal 062-ISE-2019 de 3 de julio de 2019, vigente a partir del 4 de los mismos mes y año, se designó en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, a la Magister Carla Cárdenas R.;
- Que,** mediante informe de JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL), el Director de Mercadeo Subrogante concluyó *"[...] se encuentra la necesidad de la contratación de una Oficina de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en el mercado de América (Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Perú y Brasil [...]);"*
- Que,** mediante informe de JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINAS DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO EN EL MERCADO AMÉRICA (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COLOMBIA, BRASIL Y PERÚ), la Directora MICE concluyó *"[...] se identifica la necesidad de contratación de una OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR para la ejecución de acciones promoción de la Industria de Reuniones (MICE), a nivel del mercado americano. Se considera de gran importancia para la industria de reuniones (MICE) debido a que a través de este se logra plasmar el conocimiento, la experiencia del destino y el interés de empresarios, inversionistas, científicos, catedráticos, investigadores, etc., para atraer su atención y motivarlos a que elijan a la ciudad de Quito como sede para la organización de sus futuros eventos [...];"*
- Que,** mediante ESTUDIO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE AMÉRICA (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, BRASIL, COLOMBIA Y PERÚ) de 16 de enero de 2020, elaborado por la Directora MICE, concluyó *"[...] Luego de realizar el análisis respectivo y determinar la importancia que implica para Quito Turismo el contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional como un destino ideal para realizar actividades y eventos internacionales enfocados en el mercado americano (Canadá,*

Estados Unidos, México, Brasil, Colombia y Perú), tanto para el turismo de ocio como para la industria de reuniones MICE, se considera necesario tomar en cuenta el valor del presupuesto referencial resultado del presente estudio, con el fin de poder dar inicio al proceso pertinente para la realización de la contratación respectiva que permita satisfacer las necesidades técnicas requeridas para la promoción de la ciudad en mercados internacionales”;

Que, mediante ESTUDIO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL) de 17 de enero de 2020, elaborado por el Director de Mercadeo Subrogante, concluyó “[...] *Luego de realizar el análisis respectivo y determinar la importancia que implica para Quito Turismo el contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en los mercados de América (Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Perú y Brasil), se considera necesario tomar en cuenta el valor del presupuesto referencial resultado del presente estudio, con el fin de poder dar inicio al proceso pertinente para la realización de la contratación respectiva que permita satisfacer las necesidades técnicas requeridas para la promoción de la ciudad en mercados internacionales [...]*”;

Que, constan los Términos de Referencia, suscritos por el Director de Mercadeo Subrogante, y la Directora de Comunicación, con los antecedentes, justificación, objeto, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la Entidad, productos y servicios esperados, plazo de ejecución, forma y condiciones de pago y multas para contratar el SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, COLOMBIA Y PERÚ);

Que, mediante memorando QT-MICE-2020-016 de 17 de enero de 2020, la Directora MICE, solicitó a la Gerente General “[...] *la autorización de proceso y envío de convocatoria para la contratación de una empresa que realice el ‘Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en el mercado de América (Canadá, Estados Unidos, México, Colombia, Perú y Brasil) para el año 2020 y 2021’ [...]*”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la Gerente General dispuso: “*favor proceder según normativa legal vigente*”;

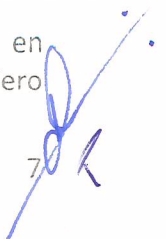
Que, el Gerente Financiero Administrativo emitió la disponibilidad de valores mediante la Certificación Presupuestaria 35 de 20 de enero de 2020, correspondiente a las partidas: 01.02.01.01.730207.000.17.01.001.0000.0000 “*Difusión, Información y Publicidad*”, por USD. 160.000,00; 01.02.01.03.730207.000.17.01.001.0000.0000 “*Difusión, Información y Publicidad*”, por USD 95.000,00; y, 01.02.05.01.770199.000.17.01.002.0000.0000 “*Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones*” por USD. 30.600,00;

- Que, el Gerente Financiero Administrativo emitió la disponibilidad de valores mediante la Certificación Presupuestaria 37 de 20 de enero de 2020, correspondiente a las partidas: 01.03.02.02.730207.000.17.01.001.0000.0000 "Difusión, Información y Publicidad", por USD. 116.000,00; y, 01.03.04.01.770199.000.17.01.001.0000.0000 "Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones" por USD. 13.920,00;
- Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura GFA-LRM-002-20 de 20 de enero de 2020, el Gerente Financiero Administrativo y la Analista de Presupuesto certificaron "[...] en el Presupuesto del año 2021 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD) por un valor de \$255.000,00 (Doscientos cincuenta y cinco mil dólares con 00/100) más \$ 30.600,00 (Treinta mil seiscientos dólares con 00/100) correspondiente al 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, que pertenece a la partida presupuestaria N° 770199 (OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES), para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino de Quito en los mercados Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México) y Sudamérica (Brasil, Perú y Colombia) [...]";
- Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura GFA-LRM-004-20 de 20 de enero de 2020, el Gerente Financiero Administrativo y la Analista de Presupuesto certificaron que "[...] en el Presupuesto del año 2021 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD) por un valor de \$116.000,00 (Ciento dieciséis mil dólares con 00/100) más \$ 13.920,00 (Trece mil novecientos veinte dólares con 00/100) correspondiente al 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, que pertenece a la partida presupuestaria N° 770199 (OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES), para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino de Quito en los mercados Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México) y Sudamérica (Brasil, Perú y Colombia) [...]";
- Que, mediante "FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", JCP-CPACCE-2020-011 de 20 de enero de 2020, la Asistente de Apoyo de Compras Públicas, la Jefe de Compras Públicas y el Gerente Financiero Administrativo, emitieron las correspondientes certificaciones respecto al PAC y al Catálogo Electrónico para la "CONTRATACIÓN DE UNA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN PARA EL DESTINO QUITO EN EL MERCADO AMÉRICAS (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)";
- Que, mediante "FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", JCP-CPACCE-2020-007 de 20 de enero de 2020, la Asistente de Apoyo de Compras Públicas, la Jefe de Compras Públicas y el Gerente Financiero Administrativo, emitieron las correspondientes certificaciones respecto al PAC y al Catálogo Electrónico para la contratación de "SERVICIOS DE OFICINAS DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN

DEL DESTINO QUITO PARA EL MERCADO NORTEAMÉRICA” y “SERVICIOS DE OFICINAS DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA EL MERCADO LATINOAMERICANO”;

- Que, mediante memorando EPMGDT-DM-2020-019 de 21 de enero de 2020, el Director de Mercadeo Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico “[...] *la elaboración de la resolución de inicio de proceso para la contratación del ‘Servicio de Relaciones Públicas y Representación en el Exterior para la Promoción Turística de Quito a Nivel Internacional, en el Mercado de América (Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Perú y Brasil)* [...]”;
- Que, mediante Resolución Administrativa EMGDT-GG-CC-2020-005 de 22 de enero de 2020, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación internacional para la prestación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, COLOMBIA Y PERÚ)”**, durante los períodos 2020 y 2021, considerando que el servicio a contratar se prestará fuera del territorio nacional y observándose el procedimiento prescrito en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por USD 742.000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, proceso signado con el código PEI-EPMGDT-02-2020 [...]”;
- Que, mediante oficio EPMGDT-GG-2020-0094 de 23 de enero de 2020, la Gerente General remitió a la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública la convocatoria para el proceso de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)**”, en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el 23 de enero de 2020, se publicó en la página web institucional: la CONVOCATORIA, la BASE DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL AMÉRICA 2020 – 2021 y la METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN; para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)**”;
- Que, el 23 de enero de 2020, se remitió la convocatoria para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)**”, a la base de correos electrónicos constante en el referido documento;

- Que, mediante Acta 1 de 28 de enero de 2020, la Comisión Técnica respondió las 3 preguntas realizadas al proceso;
- Que, mediante correos electrónicos de 07 de febrero de 2020, las empresas Euroamérica Publicidad y Relaciones Públicas, S.A. de C.V., GMS Global Marketing & Sales, INC y Aviareps & Assessoria em Turismo LTDA., remitieron sus ofertas;
- Que, mediante Acta 2.1 de 07 de febrero de 2020, la Comisión Técnica concluyó “[...] *considera pertinente solicitar nuevamente la presentación Técnica y Económica a las 2 empresas que pasaron la etapa de elegibilidad (GMS Y AVIAREPS), debido a varias inconsistencias encontradas que pueden tratarse de errores de tipeo y que afectan directamente a la suma de la totalidad de sus propuestas técnicas y económica [...]*”;
- Que, mediante Acta 2.2 de 12 de febrero de 2020, la Comisión Técnica calificó las ofertas presentadas y concluyó “[...] *Luego del análisis y deliberaciones del caso y una vez obtenidos los resultados de calificación, la Comisión Técnica recomienda adjudicar a la empresa GMS (GLOBAL MARKETING & SALES, INC), para que preste el **SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)**, una vez que ha cumplido con todos los requisitos de elegibilidad, propuesta técnica y propuesta económica obteniendo un puntaje final de 57,93% [...]*”;
- Que, mediante INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN de 12 de febrero de 2020, la Comisión Técnica recomendó “[...] *una vez que se ha verificado todos los requerimientos establecidos en el presente procedimiento RECOMIENDA ADJUDICAR a la empresa GMS (GLOBAL MARKETING & SALES, INC) para el **SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)**, por el valor de USD 736.150,00 (setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta con 00/100 de los Estados Unidos de América + IVA), por convenir a los intereses institucionales [...]*”;
- Que, mediante memorando EPMGDT-DM-2020-040 de 14 de febrero de 2020, la Directora de Mercadeo solicitó a la Gerente General “[...] *su aprobación del informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica de Calificación del proceso, el mismo que se adjunta al presente*”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la Gerente General dispuso: “GJ: **URGENTE proceder según normativa legal vigente**”;
- Que, mediante memorando EPMGDT-QT-GJ-2020-046 de 17 de febrero de 2020, el Gerente Jurídico remitió al Gerente Financiero Administrativo de Quito Turismo, el proyecto de Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2020-019, para que se efectúe el control previo correspondiente;
- Que, mediante memorando EPMGDT-GFA-2020-063 de 18 de febrero de 2020, en atención al memorando EPMGDT-QT-GJ-2020-046, el Gerente Financiero



Administrativo señaló: “En cumplimiento de la normativa de control interno No.-402-02 ‘Control Previo al Compromiso’, luego de la revisión de los documentos respectivos se desprende lo siguiente: // La operación financiera está directamente relacionada con la misión de la empresa Quito Turismo conforme al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Capítulo VI Artículo 1.2.132 ‘Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional’ // La operación financiera reúne los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la contratación con GMS GLOBAL MARKETING & SALES, INC// Existen las certificaciones presupuestarias presentes No. 35 y 37 del 20 de enero de 2020 y las certificaciones presupuestarias futura GFA-LRM-002-20 y GFA-LRM-004-20 con la disponibilidad suficiente de fondos [...]”;

Que, mediante Acción de Personal 010-ISE-2020 de 14 de febrero de 2020, vigente del 17 al 18 de febrero del 2020; se designó al señor Patricio Velásquez Serrano en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR a GMS GLOBAL MARKETING & SALES, INC., el contrato correspondiente al procedimiento de contratación internacional signado con el código PEI-EPMGDT-02-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN LOS MERCADOS DE AMÉRICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, COLOMBIA, PERÚ Y BRASIL)”, durante los períodos 2020 y 2021, por USD 736.150,00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por cumplir con las especificaciones en los términos de referencia, Informe Final de Recomendación y memorando EPMGDT-DM-2020-040 de 14 de febrero del 2020.

Art. 2.- REQUERIR a la Dirección de Mercadeo, notifique al adjudicatario y gestione la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB Institucional; esto, en observancia del principio de transparencia que, rige la administración pública.

Art. 3.- DESIGNAR a la servidora Tanya Chávez, Coordinadora MICE, como Administradora del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, conforme disponen los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 de su Reglamento.

Art. 4.- REQUERIR a la empresa adjudicada, los siguientes habilitantes para la firma del contrato:

- Escritura de Constitución de la empresa.
- Nombramiento del representante legal, documento de identificación o pasaporte.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% de su monto, esta será de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; además, ejecutable en el Ecuador a favor de esta Empresa Pública.
- En el caso de que, el contrato sea suscrito por el apoderado de la empresa en el Ecuador, deberá remitirse copia del poder (si se emitió en el Ecuador deberá estar notariado, no copia simple); y, copia de su documento de identidad.

La documentación requerida en el caso de ser otorgada en el extranjero, se presentará en originales y estará legalizada ante agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio o apostillada conforme el Convenio de la Haya; esto en conformidad a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Art. 5.- DISPONER a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, con base en la normativa legal y los documentos pertinentes.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de febrero de dos mil veinte.



Patricio Velásquez

GERENTE GENERAL (S)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO**

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	Ma. José Rosero	
Revisado	Mauricio Calderón	

